



19-1010

Popayán,

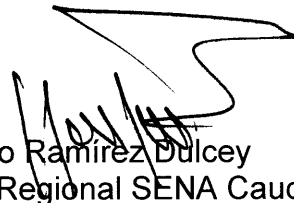
No: 19-2-2020-000596
31/01/2020 05:24:36 P.M.

Doctor.
Sergio Fabricio López Muñoz
Subdirector (E) Centro Agropecuario
SENA Regional Cauca
Popayán, Cauca.

Asunto: Autorización de Contratación.

En respuesta a su solicitud de autorización de contratación No. 19-2-2020-000590 del 31/01/2020, se envía la respectiva Autorización de contratación No. 084 del 31 de enero del 2020, Contratación de servicios personales para: Un (01) Instructor de acuerdo con el plan de formación relacionado en el anexo excell, del Centro Agropecuario.

Atentamente,



Hernando Ramírez Dulcey
Director Regional SENA Cauca

Anexos Diez (10) folios.
Proyecto: Ximena L.M
Cargo : Apoyo Administrativo.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional SENA Cauca

Calle 4 No. 2-80, Popayán. - PBX (028) 244372

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



9113-103

Popayán,

RREMOTE1STSM

Doctor

HERNANDO RAMIREZ DULCEY

Director Regional

SENA Regional Cauca

hramirezd@sena.edu.co

Popayán, Cauca

No: 19-2-2020-000590
31/01/2020 11:15:21 a.m.

Asunto: Autorización Contratación Servicios Personales

De conformidad con lo establecido en la Resolución SENA 054 del 2018 De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, comedidamente me permito enviarle la documentación requerida para la respectiva autorización para la contratación de servicios personales para: *Un (1) instructor* de acuerdo con el plan de formación relacionado en anexo excell, del Centro Agropecuario.

Así mismo y en mi calidad de subdirector (e) , doy fe y certifico que a contratación solicitada es necesaria para el normal funcionamiento del Centro Agropecuario la documentación está completa y cumple los requisitos exigidos en las normas vigentes sobre la materia y los principios que regulan la contratación administrativa y en especial el manual de contratación.

Atentamente,

SERGIO FABRICIO LÓPEZ MUÑOZ

Subdirector (E) del Centro Agropecuario

Anexos:

CDP 2520
Estudios previo



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Agropecuario – SENA Regional Cauca
Carrera 9 No. 71N-60 – PBX (57 1) 8247678

SENA: Más Trabajo

GD-F-011 V04 Pag 3



EL SUSCRITO DIRECTOR DEL SENA REGIONAL CAUCA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección (e) del Centro Agropecuario requiere contratar *Un (1) instructor* necesario para adelantar las acciones de formación en los programas *de FIC* de acuerdo con el plan de formación relacionado en anexo excell.

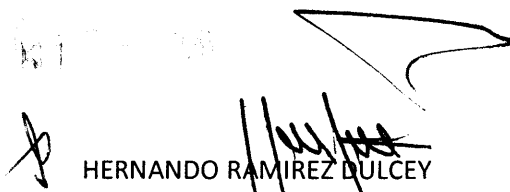
Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998 y las Resoluciones No. 019 de 2014 y 751 de 2014.

CERTIFICA

Que de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, no existe en el Centro agropecuario, personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

Que en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio de *Un (1) instructor* necesario para adelantar las acciones de formación en los programas *de FIC*.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.
Dada en Popayán.


HERNANDO RAMIREZ DULCEY
Director Regional Cauca



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Agropecuario – SENA Regional Cauca
Carrera 9 No. 71N-60 – PBX (57 1) 8247678

SENA: Más Trabajo



EL SUSCRITO DIRECTOR DEL SENA REGIONAL CAUCA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección (e) del Centro Agropecuario requiere contratar *Un (1) instructor* necesario para adelantar las acciones de formación en los programas FIC del centro, de acuerdo con el plan de formación relacionado en anexo excell.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar *Un (1) instructor* para prestar servicios técnicos, tecnólogos y profesionales de carácter personal como instructor contratista para formación en los programas FIC. Del centro de acuerdo con el plan de formación relacionado en el anexo excell.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional del SENA Cauca en la planta de personal no existe personal para atender la actividad anteriormente mencionada y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio de *Un (1) instructor*

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Contratar los servicios personales de *Un (1) instructor* para adelantar las acciones de formación en los programas FIC del centro de acuerdo con el plan de formación relacionado en anexo excell.

Dada en Popayán a los


FERNANDO RAMÍREZ DULCEY
Director Regional Cauca

084



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Agropecuario – SENA Regional Cauca
Carrera 9 No. 71N-60 – PBX (57 1) 8247678

SENA: Más Trabajo

GD-F-011 V04 Pag 2



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

OBJETOS:	<i>Prestar servicios profesionales de carácter personal como instructor contratista en el área de CONSTRUCCION; impartiendo formación profesional integral en los programas del centro agropecuario (titulada, complementaria y virtual)según la necesidad del servicio y a su vez realizando acompañamiento en asesoría, formulación y seguimiento a planes de negocio y atención de aprendices.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Técnico en topografía y/ en construcción, áreas afines</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>12 meses inscrito en el banco de instructores de la agencia pública de empleo.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p><i>Se fija como valor total para el contrato la suma de: \$32.569.630 TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS, Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:</i></p> <p><i>a) Un primer pago correspondiente a una fracción o proporción del mes de Enero de 2020, equivalente al valor que certifique la supervisión del contrato por los servicios prestados en tal fracción b). Diez (10) pagos iguales correspondiente a los meses de Febrero a Noviembre por valor de (\$3.182.700,00) cada una c) Un pago final correspondiente a una mensualidad si hay a lugar o a una fracción o proporción del mes de diciembre de 2020 igualmente sólo si hay a lugar o se evidencie saldo pendiente, equivalente al valor que certifique la supervisión del contrato por los servicios prestados en tal mes, fracción o proporción.</i></p>
PLAZO:	<i>Máximo Hasta el 18 del mes de diciembre de 2020 contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior a la fecha del registro presupuestal ni de la fecha de aprobación de la garantía.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El domicilio contractual en la Ciudad de Popayán, el contratista ejecutará el objeto del contrato será Los Municipios del Departamento del Cauca.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de quienes designe el Subdirector del Centro por escrito.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Subdirector del Centro Agropecuario</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015,

así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, El centro Agropecuario del SENA Regional Cauca, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación programó la ejecución de formación de acuerdo con el anexo en excell adjunto, para lo cual necesita la contratación Ciento cincuenta y cuatro (154) Instructores con el perfil indicado. Revisada la planta de personal del Centro, y conforme a la certificación emitida por la Dirección Regional no hay personal suficiente de planta con la especialidad requerida para impartir la mencionada formación.

Para el efecto, el Centro de Formación cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, Contratación de Instructores y ha expedido el CDP 5520-4220-2520-2420-2320-820 del 2020

El Centro Agropecuario Regional Cauca en el marco de sus competencias legales y reglamentarias requiere contratar Ciento cincuenta y cuatro (154) Instructores con el perfil anexo.

De tal manera que para el cabal desarrollo de sus actividades el SENA debe observar los principios generales que rigen la contratación estatal como son el de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, entre otros, por lo cual se requiere dar estricto cumplimiento para justificar y adelantar la contratación directa de prestación de servicios. Por último, es preciso señalar que revisada la planta de personal del Centro, y conforme a la certificación emitida por la Dirección Regional no hay personal suficiente de planta con la especialidad requerida para impartir la mencionada formación. Que por las anteriores razones se hace necesario suscribir los contratos de prestación de servicios.

2. Obligaciones Específicas:

- 1. Reportar en el aplicativo SOFIA Plus los juicios de evaluación de los resultados de aprendizaje orientados en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de alcanzado el resultado, como también en físico.*
- 2. Reportar las inasistencias de los aprendices en el aplicativo SOFIA plus.*



3. Asociar aprendices a la ruta de aprendizaje una vez se cree la ficha de caracterización.
4. Reportar a gestión de centros las novedades presentadas con los aprendices en formación.
5. Llevar el plan de evaluación y seguimiento de la etapa lectiva de los aprendices en formación.
6. Presentar las quejas de faltas académicas o disciplinarias de los aprendices a la coordinación académica.
7. Programar y realizar el desarrollo curricular dentro del proyecto formativo.
8. Desarrollar las actividades del procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional orientando formación por competencias laborales y utilizando la estrategia metodológica de aprendizaje por proyectos.
9. Generar ruta de aprendizaje y asociar los aprendices a la ruta de la formación titulada o complementaria a su cargo según el cronograma de ingreso establecido.
10. Diligenciar las guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y material de apoyo para los aprendices en los formatos o instrumentos oficiales actualizados y publicarlos en el Learning Management System LMS del aplicativo Sistema Optimizado de Formación Integral de Aprendizaje Activo SOFIA PLUS, ingresar, desarrollar y realizar seguimiento a las actividades del proyecto de formación en el LMS desde SOFIA PLUS
11. Crear eventos en SOFIA PLUS.
12. Registrar los juicios evaluativos de los aprendices de acuerdo con los tiempos y fases establecidas en el proyecto formativo.
13. Gestionar la actualización de los datos de los aprendices en SOFIA PLUS.
14. Garantizar que la totalidad de aprendices susceptibles de contrato de aprendizaje de su formación se encuentren registrados en el Sistema de Gestión Virtual de aprendices SGVA.
15. Reportar en SOFIA PLUS y en físico las novedades presentadas en el programa de formación (inasistencia, cancelaciones de matrícula y planes de mejoramiento) una vez terminado el resultado de aprendizaje en un plazo máximo de 5 días hábiles, asegurando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo.
16. Implementar acciones preventivas o correctivas para garantizar la sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.
17. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del mismo.
18. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
19. Cumplir con las competencias comportamentales a desarrollar y relacionadas con el perfil.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual en la Ciudad de Popayán, el contratista ejecutará el objeto del contrato será Los Municipios del Departamento del Cauca.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Tomando como referente la Tabla de Honorarios vigente y expedida por el S.E.N.A., se fija como valor total para Un (01) contrato la suma de **\$32.569.630 TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS** Soportado en el cdp 2520 del 2020

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.



10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: La supervisión del contrato estará a cargo de quienes designe el Subdirector del Centro por escrito.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector del Centro Agropecuario designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto: Que la Coordinación Académica revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Popayán a los 31 de enero de 2020

SERGIO FABRICIO LÓPEZ MUÑOZ
Subdirector Centro Agropecuario

ANEXO AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

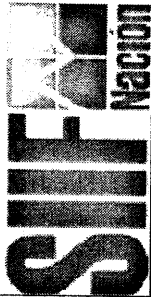
N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	?A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Impacto después del tratamiento	?Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	?Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Social-Político	Protestas sociales de personas al margen de la ley	Afectación en la ejecución del contrato por imposibilidad de ingreso al sitio de trabajo	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	En caso de suspenderse el servicio directamente relacionado con la ejecución del contrato se suspenderá el contrato mientras dure la suspensión del servicio público	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Entidad Estatal/Contratista	[Incluir fecha de inicio de suspensión del servicio público	Fecha de inicio de suspensión del servicio público	Verificar elaboración de actas de suspensión y reinicio del contrato	Eventualmente, en caso de presentarse el suceso	
	General	Externo	Ejecución	Social-Político	Operacional/ Financiero/ Social o político/ De	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	2	Bajo/Medio/Alto/Extremo	No	Entidad Estatal/Contratista	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]	
	General	Externo	Ejecución	Social-Político	Operacional/ Financiero/ Social o político/ De	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	2	Bajo/Medio/Alto/Extremo	No	Entidad Estatal	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]	

ANEXO AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	?A quién se le asigna?	Tratamiento/Contorno a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	?Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	?Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación de las normas tributarias en el país	Se afecta el valor convenido en el contrato	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Establecer el valor del contrato incluyendo todos los costos directos e indirectos	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Ya implementada	Ya implementada	Verificación del funcionamiento de la herramienta	Bimensual
3	General	Interno	Ejecución	Financiero	La Entidad no logra adelantar las gestiones necesarias para contar con el recurso financiero necesario para atender los compromisos	Falta de pago oportuno y generación de intereses moratorios	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Trámite de la cuenta a tiempo	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Trámite de la cuenta inmediatamente se culmine el objeto	Pago de la cuenta	A la fecha de culminación del objeto, se verifica que se hayan elaborado los documentos necesarios para ello	Una vez culmine el contrato

ANEXO AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	?A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	?Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Por efectos de movimientos tecnológicos se impide la continuación de las actividades	No prestación del servicio	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Suspensión del contrato	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Fecha de inicio de suspensión del servicio público	Fecha en que finaliza la suspensión del servicio público	Verificar elaboración de actas de suspensión y reinicio del contrato	Eventualmente, en caso de presentarse el suceso
5	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de comunicación y de datos	Intermitencia o no prestación del servicio	1	1	2	Bajo	Contratista	Suspensión del contrato	1	1	2	Bajo	SI	Contratista y Entidad Estatal	Fecha de inicio de suspensión del servicio público	Fecha en que finaliza la suspensión del servicio público	Verificar elaboración de actas de suspensión y reinicio del contrato	Eventualmente, en caso de presentarse el suceso



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: M Himmuno
 Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-019-911310
 Fecha y Hora Sistema: 2020-01-08-10:18 a. m.

MARLON MUNOZ HERNANDEZ
 CENTRO AGROPECUARIO-CAUCA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	Fecha Registro:	Unidad / Subunidad ejecutora:	Valor Total Operaciones:	Valor Actual:	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno	Vr. Bloqueado
2520	2020-01-08	36-02-00-019-911310 CENTRO AGROPECUARIO-CAUCA	211.333.000,00	0,00	211.333.000,00	211.333.000,00		0,00
Vigencia Presupuestal Actual		Generado						
Valor Inicial:								

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	2520	Fecha Registro:	2020-01-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURBO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
911318 CENTRO AGROPECUARIO - FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION FIC-CAUCA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENVA NACIONAL	Propios	26	CSF		211.333.000,00	0,00	211.333.000,00	211.333.000,00	0,00
Total:										0,00

Objeto: Para contratación de instructores Fic, vigencia 2020.

Firma Responsable

